PUNTO DE SUSCRICION.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigi-ra al Administrador, franca de porte.

notes review j

WHEN EN RIVER 16 July 18



EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes	1 peseta
Tres id	3 -
Seis id	6 —
Un año	12 —
	7.11 Value

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúanen San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEYES.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos

sancionado lo siguiente:

Articulo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la prolongación de la de Ajalvir al Molar hasta la que se está construyendo desde Torrelaguna á Guadalajara, pasando por el pueblo de Talamanca.

Art. 2.º Para el cumplimiento de la presente ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de Obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á seis de Agosto de

mil ochocientos noventa y dos.

YO LA REINA REGENTE.

El Ministro de Fomento. Aureliano Linares Rivas.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos

sancionado lo siguiente:

Articulo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden desde Budia á Romanones (Guadalajara), empalmando en este último punto con la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la

construcción de Obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á seis de Agosto de mil

ochocientos noventa y dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed que las Cortes han decretado y Nos

sancionado lo siguiente:

Articulo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer orden de. la provincia de Guadalajara, una que, partiendo de la estación de Fontanar, en el ferro carril de

Madrid á Zaragoza, vaya á enlazar en el pueblo de Tórtola con la de Taracena á Francia por Soria.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la ejecución de Obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á diez de Agosto de

mil ochocientos noventa y dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

Circular num. 24

No obstante las diferentes circulares dictadas por este Gobierno para evitar las sustracciones y danos que se cometen en el material de las lineas telegráficas, la repetición constante de los punibles hechos me obliga á dirigirme de nuevo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, ordenándoles ejerzan la más esquisita vigilancia, redoblando su celo para el descubrimiento de los autores de tales daños y procediendo en su caso á la captura de los mismos, que deberán poner inmediatamente à disposición de los Tribunales de justicia; advirtiendo á dichas Autoridades que á mi vez me hallo dispuesto á proceder severamente contra aquellas que se muestren morosas ó negligentes en el cumplimiento de sus deberes respecto de este particular.

Guadalajara 20 de Agosto de 1892.

El Gobernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Núm. 25

Negociado 2.º - Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha de ayer, me

dice lo que sigue:

"Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Antonio Hernandez Ruiz, fugado de la cárcel de Huelva el 15 del actual, de 28 años, natural de Villacarrillo (Jaén), casado, oficio albanil, estatura 1'500 milimetros, casi calvo, nariz larga, color bueno, tartamudo, viste pantalón claro de operaric y blusa color plomo.,

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las más oportunas diligencias para la busca y cap-

tura del mencionado sugeto.

Guadalajara 19 de Agosto de 1892.

-2908 JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ.

Nüm. 26.

Se saca à segunda subasta por falta de licitadores en la primera, el aprovechamiento de 21 pi-

nos de la clase de cábrios que, procedentes de derribos de los vientos y nieves, se hallan depositados en el monte pinar de La Huerce, número 19 del Catálogo y sitio denominado "Barranco de la Fuente del Borbollón,; cuyo acto tendrá lugar ante esta Alcaldia y Sala consistorial, el dia 30 del actual á las diez de la mañana, bajo el tipo de 31'50 pesetas, con sujeción á las condiciones del pliego especial y del general de aprovechamientos que obran en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público convocando lici-

tadores.

Guadalajara 19 de Agosto de 1892.

El Gohernador,

JUAN A. MARTIN Y SANCHEZ

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Circular.

Esta Administración recuerda à los Ayuntamientos el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 12 de la Instrucción provisional, para la Administración y cobranza del Impuesto del 1 por 100 sobre los pagos que verifiquen las Cajas de esas corporaciones, inserto dicho Reglamento en el Boletin oficial correspondiente al dia 7 de Julio próximo pasado, apercibiendo á dichas corporaciones municipales que llegado que sea el día 30 del mes actual, sin haber remitido á esta Administración copia literal y certificada del presupuesto de gastos, se les impondrá desde luego à los que dejaren trascurrir el nuevo plazo que se les señala, la multa que corresponda dentro de los límites establecidos en el párrafo 27 del art. 64 del Reglamento orgánico de 11 de Mayo de 1888, en armonia con las disposiciones de la ley municipal vigente.

Guadalajara 19 de Agosto de 1892.-P. O.-Vicente Ardila.

Recaudación.

Por Real orden de 12 del corriente mes ha sido nombrado D. Ramon Serrano, Recaudador voluntario de Contribuciones de la zona de Sacedon, de cuyo cargo ha tomado posesión en el día de

hoy. Lo que, en cumplimiento à lo dispuesto en el artículo 12 de la instrucción de Recaudación de 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio de este Boletin oficial para debido conocimiento de las Autoridades municipales de la expresada Zona y contribuyentes de los pueblos que la misma comprende; previniendo á los Ayuntamientos a cuyo cargo ha corrido hasta la fecha la cobranza de las contribuciones, por falta de Recaudador, que quedan sin efecto las prevenciones consignadas en la circular de esta Administración, fecha 13 del actual, publicada en el Boletin oficial de 15 del mismo, respecto al nombramiento de persona que en representación de dichas Corporaciones hubiere de presentarse en esta Capital à recoger los recibos y demás documentos cobratorios, asi como las demás instrucciones referentes à la cobranza del primer trimestre de este ejercicio, puesto que ésta se llevará á efecto por el nuevo Recaudador, anunciándose en el periódico oficial con la debida anticipación.

Guadalajara 20 de Agosto de 1892.—El Administrador de Contribuciones, P. O., Vicente Ardila.

Aureliano Linares Bulan

dila.

Con esta fecha han sido aprobados por esta Administración los nombramientos de Recaudadores auxiliares hechos por D. Ramon Serrano, Recaudador principal de la zona de Sacedón, en favor de D. Julio Serrano y D. Vicente Orejón, los cuales actuarán en los pueblos que al efecto se les designará y bajo la exclusiva responsabilidad

de aquél. Lo que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción de Recaudación de 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio de este Boletin oficial, para debido conocimiento de las Autoridades municipales de la expresada Zona y contribuyentes de los pueblos que la misma com-

prende. Guadalajara 20 de Agosto de 1892.-El Administrador de Contribuciones, P. O., Vicente Ar--2918dila.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Primer trimestre de 1892 á 93.

Itinerario que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudación vigente, remite el Recauadador que suscribe á la Administración de Contribuciones, para la cobranza de la zona de Sacedón por el primer trimestre de este ejercicio.

Recaudadores	Pueblos.	Días.
D. Vicente Ore- jón ó persona que designe el Recaudador	Zona de Sacedón. Alóndiga Auñon Sacedón Recuenco Castilforte Salmerón	26, 27 y 28. 29, 30 y 31. 1 y 2 Sepbre. 3 y 4. 5 y 6.
D. Julio Serrano ó persona que designe el Re- caudador	Córcoles	24 y 25 Agosto. 26 y 27. 28 y 29. 30 y 31. 3 y 4 Sepbre. 5 y 6. 1 y 2.
D. Ramón Serra-	Berninches	24 y 25 Agosto. 26 y 27. 28 y 29. 30 y 31. 1 y 2 Sepbre.
Guadalajara 2 Ramón Serrano.	0 de Agosto de 1892.—	- El Recaudador,

CHARLES OF SHIP OF THE PARTY OF Itinerario de cobranza que ei Recaudador voluntario don César Moreno remite à la Administración para su publicación en el periódico oficial de la provincia.

Zona de Guadalajara

	tota de Gadadatoja de	
es et it	Mohernando	25 y 26.
designe D. Ce-sar Moreno	CiruelasYebes	26 y 27. 28 y 29.

Guadalajara 19 de Agosto de 1892 -- El Recaudador principal de la Zona, César Moreno.

Ayuntamientos constitucionales.

*Nego: st adjunction

TORRONTERAS.

Los repartimientos de consumos se hallan ter-

minados y expuestos al público por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Los interesados pueden hacer las reclamaciones que gusten hasta el día 21 del presente mes, que estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Torronteras 16 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Hilario Martinez.--El Secretario interino, Teodoro Sanz.

ADOVES. El repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal de este distrito municipal, para el año económico de 1892 à 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaria del Ayuntamiento, para oir reclamaciones; pues pasados que sean no serán oidas.

Adoves 18 de Agosto de 1892.—El Alcalde, To--2913más Llorente.

ARGECILLA.

Obrando en esta Alcaldía los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda por débitos de contribuciones de los años 1885 á 1888, siendo de precisa necesidad hacer constar en la certificación de acumulación de las mismas según lo ordenado por la superioridad, si poseen o no título de propiedad, se cita por medio de este anuncio tanto à los vecinos como forasteros contribuyentes en este término municipal y que se encuentran en este caso, presenten dentro del término de tercero día de como aparezca este anuncio en el periódico oficial, los títulos de adquisición, ó en su caso la procedencia de las fincas, pasados que sean, el Ayuntamiento y Junta pericial de amillaramientos acordará.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Almadrones, Cogollor, Hontanares, Yela, Ledanca, Castejón de Henares, Galve, Sigüenza, Luzón, Algora, Brihuega, Guadalajara, Miralrio, Utande y Villanueva de Argecilla, den publicidad de este anuncio en los sitios de costumbre de sus localidades para que no aleguen ignorancia.

Argecilla 19 de Agosto de 1892.-El Alcalde, Hilario de Lucas.—El Secretario, Tomás Pérez.

OLMEDA DEL EXTREMO.

Como ápesar del tiempo transcurrido desde que se publicó el anuncio en el Boletín oficial, no se hayan presentado sus dueños á reclamar dos reses lanares de clase merina, halladas en este término municipal, cumpliendo con las disposiciones vigentes, he acordado la venta de dichas reses, que tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, el día 27 del presente mes, á las doce de su mañana, adjudicándose al mejor postor que resulte en la subasta que será única.

Olmeda del Extremo 17 de Agosto de 1892.-El Alcalde, Pedro Pardo.—El Secretario, Eusebio Rojo.

CANREDONDO.

El repartimiento de la contribución de consumos, cereales, sal y el del encabezamiento gremial de líquidos de este distrito municipal, para el año económico de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, para oir reclamaciones, pasados los cuales no se oirá ninguna por justa que sea.

Canredondo 17 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Eusebio Sotoca.

—2910

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

El repartimiento de consumos, cereales y sal de esta villa, correspondiente al año económico actual de 1892 á 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, con objeto de oir reclamaciones, pues trascurrido dicho plazo no serán oídas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de este vecindario y con el fin de que por nadie se pueda alegar ignorancia.

Valfermoso de Tajuña 19 de Agosto de 1892.— El Alcalde, Santiago García. —2929

VALDARACHAS.

En cumplimiento á lo que dispone la regla 3.ª de la Instrucción para la contabilidad de los Pósitos, se hallan terminadas y expuestas al público las cuentas correspondientes á este Establecimiento y año de 1891 á 92, por el tiempo de treinta días, contados desde esta fecha, en la Secretaria de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinadas y presentar reclamaciones; pasado que sea el referido plazo no se admitirá ninguna.

Valdarachas 16 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Doroteo Sánchez.—P. S. M.—El Secretario, Atilano del Valle.

Valdarachas 16 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Doroteo Sánchez.—P. S. M.—El Secretario, —2900

CASTILNUEVO.

El reparto de consumos de este distrito para el año de 1892 á 93 se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia para oir reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Castilnuevo 12 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Victor Herranz.—El Secretario, Vicente Moreno.

También se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de un mes, desde que aparezca inserto el presente en el periódico oficial, los encabezamientos gremiales de líquidos para el presente año económico, con objeto de oir reclamaciones.

Castilnuevo 12 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Victor Herranz.—El Secretario, Vicente Moreno.

-2890

GARCINARRO.

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con 500 pesetas por la asistencia á doce familias pobres y casos Médico legales que ocurran y 160 fanegas de trigo candeal que importa el igualatorio con los vecinos pudientes. Además podrá tener uno ó dos anejos, distantes 5 kilómetros.

Las solicitudes se dirigirán documentadas á esta Alcaldía dentro del término de 30 dias, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial.

Garcinarro 18 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Mariano Fernandez. —2927

ROMANCOS.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de Beneficencia de esta villa, con la dotación anual de 200 pesetas por la asistencia facultativa á las familias pobres. Además el agraciado puede contratar la asistencia con los vecinos de esta localidad, que consta de 150. La persona que se halle adornada de los requisitos que establece el Reglamento, puede solicitarla acompañando copia del título y tiempo de servicio, en el término de 15 dias, al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Romancos 20 de Agosto de 1892.—El Presidente del Ayuntamiento, Nemesio García.—P. S. M.—Martin Hernandez. —2928

MORILLEJO.

A cargo del Ayuntamiento la cobranza voluntaria del primer trimestre de territorial y subsidio del año económico de 1892-93, se abre la recaudación en los días 22, 23 y 24 del actual.

Los contribuyentes del distrito y hacendados en el mismo, harán efectivo el pago de sus cuotas en los días señalados, para evitarse del apremio de Instrucción.

Morillejo 18 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Simon Guerrero. —2920

SOMOLINOS.

El repartimiento de la contribución de consumos y sal de este término municipal, correspondiente al ejercicio económico actual de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, para oir reclamaciones, pues pasados que sean no serán admitidas por máz justas y legales que sean.

Somolinos 18 de Agosto de 1892,—El Alcalde, Juan Bravo. —2922

MANDAYONA.

Estando en este Ayuntamiento los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda por débitos de contribución territorial y sal, correspondientes á los años 1872 á 73 hasta el de 1887 á 88 inclusive, y teniendo que dar cumplimiento á lo ordenado por la Administración en circular de 23 de Agosto de 1889, certificando de acumulación de cuotas la procedencia de las fincas que en definitiva se hayan de adjudicar, he creido conveniente publicar el presente edicto en el periódico oficial de la provincia para que en termino de cinco días presenten los contribuyentes deudores los títulos de propiedad ó adquisición de sus fincas y linderos, y de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Mirabueno, Aragosa, Villaseca de Henares, Castejón de Henares, Brihuega, Sigüenza, La Cabrera, Almadrones, Baides, Alcalá y Madrid, se sirvan dar al presentados.

sente la mayor publicidad posible.

Mandayona 18 de Agosto de 1892.—El Teniente
Alcalde, Ruperto Nova.

—2905

OCENTEJO.

El repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal de este distrito para el corriente ejercicio de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, donde los contribuyentes en él inscritos puedan exami-

narlo libremente y hacer las reclamaciones que crean convenientes durante dicho período, transcurrido no serán oidas.

Ocentejo 17 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Julián Fraile.—Por su mandado.—Policarpo López, Secretario.

ORCHE.

Obrando en la Secretaria de este Ayuntamiento los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda pública por dépitos de contribuciones de los años 1880-81 hasta el 1887-88 inclusive, y teniendo necesidad de hacer constar en la certificación de acumulación de las mismas que la Superioridad tiene ordenada si poseen ó no título de propiedad los causantes de su adjudicación, cito por medio del presente à los que se encuentren en ese caso se presenten en término de quince dias, à contar desde el que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la provincia, ó de lo contrario manifiesten la procedencia de ellas; pasado dicho término se acordará lo que se crea oportuno con arreglo á las disposiciones dictadas inherentes al asunto.

Ruego y encargo á los Sres. Alcaldes de Romanones, Renera, Guadalajara, Aranzueque, Yebes, Tendilla, Valladolid, Alcalá de Henares y Chiloeches, en cuyos pueblos habitan parte de los interesados, se sirvan dar la mayor publicidad posible á este anuncio, haciéndole saber al vecindario por los medios usuales en la localidad.

Orche 20 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Isidoro Calvo.

LEDANCA.

Por Eulogio Martin, de esta vecindad, se me ha dado parte de que en la noche del 16 al 17 del actual se le desapareció del sitio llamado Bacho de las Cabañas una caballería asnal, de las señas que á continuación se expresan, y sin que á pesar de las averiguaciones practicadas haya sido habida.

Por tanto, suplico á las Autoridades de esta provincia indaguen si en sus respectivos términos se halla la citada caballería, y caso de ser habida lo pongan en mi conocimiento á los efectos oportunos.

Ledanca 19 de Agosto de 1892.—El Alcalde, P. O., Francisco Moreno. —2919

Señas de la burra.

Una burra, rucia, de seis años de edad, herrada de las manos y éstas desolladas de la traba.

CORDUENTE.

El repartimiento de consumos de este pueblo y encabezamientos gremiales de líquidos y alcoholes para el corriente año de 1892 á 93 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días para oir reclamaciones; pasados que sean serán desestimadas.

Corduente 19 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Pedro Gutierrez. —2925

Juzgados de primera instancia,

MOLINA DE ARAGÓN.

Don Manuel Marina é Ibañez, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas à Santiago Guillén Ortiz, vecino que fué de esta Ciudad, en causa que se le siguió sobre lesiones, se saca à la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la siguiente finca urbana embargada al mismo:

Una casa en el casco de la población y su calle de la Soledad, señalada con el núm. 42, mide una superficie de 50 metros cuadrados, consta de planta baja, principal y cámara; linda por derecha entrando con otra casa de Gil Ruiz, izquierda y espalda otra de Olalla Vazquez, tiene un corral adyacente de 15 metros cuadrados de superficie,

Cuyo remate tendrá lugar el día 13 de Septiembre próximo de once á doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que para tomar parte en la misma ha de depositarse previamente el 10 por 100 de la cantidad en que se halla tasada la finca y que á instancia del Sr. Representante del Abogado del Estado, sale á la

venta dicha finca sin suplir la falta de titulación. Dado en Molina de Aragón á 19 de Agosto de 1892.—Manuel Marina.—P. S. M.—José López.

CIFUENTES.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Calzón, vecino de Sotoca, en causa seguida en este Juzgado por hurto, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una casa en la calle Real de esta población; linda por derecha herederos de Victoriana Malo, izquierda Isáac del Amo y espalda camino y labores, tasada en 375 pesetas.

Una viña en las Charquillas, de cabida tres celemines; linda Saliente Felipe Serrano, Mediodía Poniente y Norte liego, en 20 id.

Otra en la Solana, de dos celemines; linda Saliente, Poniente y Norte liego y Mediodía Zoilo Temprado, en 10 id.

Media cueva en las de Enmedio, sin tinajas; linda derecha otra de Mariano García y espalda otra de Baltasar Rivalda, en 15 id.

Total, 420 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sotoca, el día 13 de Septiembre próximo á las diez de su mañana; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de su tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos tereno se admitirá postura que no cubra las dos terenos en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de su tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terenos en la mesa del sereno en la mesa del

Dado en Cifuentes à 20 de Agosto de 1892.— Dando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas à Ramon de la Presa Arquiles, vecino de Arbeteta, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de corta y extracción de maderas, se sacan à segunda su-

basta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados al mismo, que con su tasación, son los siguientes:

Una tierra debajo del corral del Lobo, de caber una fanega; linda Saliente, Mediodia y Norte yermo y Poniente camino de Vindel, tasada en 60 pesetas.

Otra en el camino de Morillejo, de una fanega y seis celemines; linda Saliente, Mediodía y Norte yermo y Poniente camino, en 40 id.

Otra en la Umbria del Castillo, de una fanega; linda Saliente Marcelo Mazario y demás aires llecos, en 36 id.

Otra en los Borquiles, de una fanega; linda Saliente y Mediodia senda, Poniente Santiago Centeno y Norte Santiago Mazario, en 48 id.

Una casa en la calle de la Carnecería, sin número; linda Saliente Silverio Lopez, Mediodía y Poniente dicha calle y Norte Juan Alonso, en 150 id.

Total, 334 id.

El remate, doble y simultaneamente, tendra lugar en este Juzgado y en el municipal de Arbeteta, el día 7 de Septiembre próximo, à las diez de su mañana; advirtiendo, que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifnentes à 16 de Agosto de 1892.-Fernando Bernaldez.-D. S. O.-Manuel Gamarra.

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de

instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Demetrio Miranda de la Hoz, vecino de Velilla de Medina, en causa que se le siguió en este Juzgado por homicidio, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una séptima parte de casa en la calle Nueva, número 2, à partir con sus hermanos; linda Saliente Vicente Algora, Poniente Pantaleón Miranda, Mediodía calle pública y entrada de la casa y Norte Juan Manuel

Bartolomé, tasada en 71 pesetas 50 céntimos.

Total, 71'50 pesetas.

El remate, doble y simultaneamente, tendra lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Instrucción de Almazan, y en el municipal de Velilla de Medina, el dia 13 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de su tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitira postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes à 18 de Agosto de 1892. - Fernando Bernaldez. D. S. O. Manuel Gamarra. -2907

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de

instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas à Pedro García Calzón, vecino de Sotoca, en causa seguida en este Juzgado por hurto, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación, son los siguientes:

Media cueva en las de Abajo, sin tinajas; parte igual à la de su madre; linda por derecha otra de Bal-

tasar Rivalda, en 15 pesetas. Total 15 pesetas.

El remate, doble y simultaneamente, tendra lugar en este Juzgado y en el municipal de Sotoca, el dia 13 de Setiembre próximo à las diez de su mañana; advirtien-

do que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de su tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitira postura que no cubra las dos terceras partes.

Dade en Cifuentes à 20 de Agosto de 1892.-Fernan. do Bernaldez.-D. S. O.-Manuel Gamarra. -2926

Juzgados municipales obrasilos

SOTOCA.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal por defunción del que la venía desempeñando; la dotación consiste en los derechos de arancel, y se admiten solicitudes por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Sotoca 19 de Agosto de 1892.—El Juez municipal, Mariano Garcia.

DURON. Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal por defunción del que la venía desempeñando.

Su dotación consiste en los derechos de arancel y se admiten solicitudes por término de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Durón 18 de Agosto de 1892. El Juez municipal, Ramón Perez.

MEMORIA

acerca del estado del Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Guadalajara, durante el curso académico de 1890 á 91, que en el acto solemne de la apertura del curso académico de 1891 à 92, leyó el Ldo. D. Facundo Pérez de Arce, Catedrático y Secretario de dicho Establecimiento.

ILMO. SR.:

SENORES:

Voy á ocupar por breves momentos este sitio, no por mis escasos merecimientos, sino en cumplimiento del deber anejo al cargo de Secretario que desempeño.

La indole de este trabajo y los estrechos límites que le asigna el reglamento de estudios vigente no permiten darle la amenidad que sería preciso para distraer agradablemente vuestra siempre proverbial y benévola atención. Pero no espereis otra cosa que las noticias acerca de las variaciones en el personal, mejoras en el edificio, material científico, Biblioteca y los datos numéricos sobre las matrículas, los exámenes, los grados y los premios con su aridez inherente, sin que por esto dejen de tener excepcional importancia, no solo para el momento presente, sino también en mayor grado para un lejano porvenir.

Por medio de estas Memorias se informa la Superioridad del estado más ó menos próspero y ordenado de los Establecimientos docentes; adquieren las familias de los alumnos una idea exacta de la marcha que se sigue en la enseñanza y de los esfuerzas empleados por los Profesores en la instrucción de los jóvenes, puestos á su cuidado, pudiendo deducir con estos datos las esperanzas que racionalmente pueden fundar en sus deudos que dedicaron al estudio.

Mas no es menor la importancia de estos documentos en su relación con los tiempos venideros, pues que formando la historia y estadística de la segunda enseñanza en la época presente, podrán los que nos sucedan en los siglos futuros, juzgar con acierto acerca del estado de este grado de la instrucción, de la organización actual de los establecimientos docentes, de los planes de estudios y principalmente de sus defectos, de la misma manera que los pocos documentos que nos han legado nuestros predecesores nos permiten conocer las antiguas Universidades, Colegios y demás centros de enseñanza, cuyo conocimiento ha servido de lección provechosa, en la época moderna, para no volver á incurrir en lo errores que aquellos cometieron, aspirando en cuanto cabe en lo humano, à llevar nuestros establecimientos de segunda enseñanza á la más elevada y posible perfección

Pero dejando á un lado estas consideraciones genera-

les paso á exponer las

Variaciones en el personal.

Al comenzar el curso de que nos ocupamos hallábase este Establecimiento en una situación dificil por falta de personal, por que no solamente había tres cátedras vacantes, sino que también lo estaban las plazas de Auxiliares de Ciencias y de Letras, y ni aun podíamos apelar al recurso de nombrar Licenciados en dichas facultades que se prestasen á desempeñar dichos cargos en concepto de superuumerarios, por no existir en esta localidad personas que reunieran las condiciones exigidas.

En tales circunstancias, acordó el Claustro del Instituto proponer á la Dirección general de Instrucción pública, se encargasen interinamente de las cátedras vacantes, de Aritmética y Algebra, el único catedrático numerario de Matemáticas Sr. D. Inocente Fernández Abás; de primer curso de Latín y Castellano, el catedrático de Retórica y Poética, Sr. D. Jacinto García Calvo, y de los dos cursos de lengua Francesa, el de Psicología, Lógica y Etica, Sr. D. Manuel Sanz Benito, habiendo merecido dicho acuerdo la aprobación del indicado Centro general.

Mas al terminar el mes de Octubre manifestó el señor García Calvo que el estado de su salud se resentía por el exceso de trabajo, por lo que no podía continuar desempeñando la cátedra de primer curso de Latín y Castellano, de que se hallaba encargado, y además que habiendo sido nombrado Juez de oposiciones á varias cátedras de Retórica y Poética vacantes, se vería muy pronto precisado á

ausentarse de esta capital.

Pero como el personal de la sección de Letras era insuficiente para llevar adelante la enseñanza, propuso el Claustro y aprobó el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se nombrasen Auxiliares interinos y gratuitos á los Sres. Presbíteros D. Felipe Sánchez, Profesor de Religión de la Escuela Normal de Maestros, y D. Francisco Cubillo, Capellán de la Academia de Ingenieros militares, ambos discípulos que fueron de este Establecimiento, y que se prestaron generosamente á coadyuvar al desempeno de las cátedras vacantes, por lo cual el Claustro les está reconocido, habiéndose encargado el Sr. Sánchez del primer curso de Latín y Castellano, y el Sr. Cubillo, aunque por muy corto número de días, de la Retórica y Poética.

Mas no habían terminado todavía las dificultades; porque el día 8 de Diciembre de 1890 falleció nuestro antiguo y estimado compañero D. Inocente Fernández Abás, después de haber desempeñado en este Establecimiento, por espacio de 30 años, las cátedras de Física é Historia Natural, y últimamente las de Matemáticas, demostrando en todo su clara inteligencia y buen desso en favor de la enseñanza. Este fallecimiento inesperado produjo en el Claustro hondo pesar, al verse privado para siempre de

un buen amigo y apreciable compañero.

Por la defunción del Sr. Fernández Abás quedaron vacantes las dos cátedras de Matemáticas, viéndose precisado el Claustro á proponer nuevamente el nombramiento de Catedráticos interinos á la Superioridad, del señor D. Ignacio Arévalo y Benito, Catedrático numerario de Física y Química, para la de Aritmética y Algebra, y al Sr. D. Antonio Pascual y Ruilópez, Catedrático interino de Agricultura Elemental, para la de Geometría y Trigonometría, mereciendo ambas propuestas la superior apro-

bación.

Nombrado por orden de la Dirección general de Instrucción pública, mediante concurso y previa propuesta de este Claustro, con fecha 26 de Febrero de 1891, Auxiliar de la Sección de Letras de este Establecimiento, el Sr. D. Marcos Martin de la Calle, de cuyo cargo tomó posesión en 20 de Marzo del año actual. También se encargó dicho señor de la cátedra de primer curso de Latín y Castellano, con aprobación de la Dirección general, cesando el Sr. D. Felipe Sánchez, que la venía desempeñando.

El Sr. D. Antonio García Rosales fué nombrado, me-

diante concurso y propuesta del Claustro, Auxiliar de la sección de Ciencias de este Instituto, por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 26 de Febrero del año corriente, posesionándose de dicho cargo el día 8 de Abril del año ya indicado. Al propio tiempo se encargó, con aprobación de la Superioridad, de la cátedra de Geometría y Trigonometría, cesando en su desempeño el Sr. D. Antonio Pascual y Ruilópez.

Por Real orden de 1.º de Mayo de este año, fué confirmado en el cargo de Profesor de Dibujo de este Establecimiento, con derecho á figurar en el escalafón de Catedráticos, el Sr. D. José María Lopez, de cuyo cargo se po-

sesionó el día 23 de Junio siguiente.

Por último, el Sr. D. Serapio Enciso y Sebastián, Catedrático de Latin y Castellano de este Instituto, hacia más de 25 años, falleció el día 14 de Mayo del año actual, á la avanzada edad de 72 años. Su caracter afable y bondadoso, su afición á la enseñanza, á la que dedicó la mayor parte de su vida, le conquistaron el aprecio de sus compañeros, que vieron con gran sentimiento la pérdida de un buen amigo y cariñoso compañero.

Para cubrir esta vacante se encargó, con aprobación de la Superioridad, del segundo curso de Latin y Castellano el Auxiliar de la Sección de Letras de este Instituto, se-

nor D. Marcos Martin de la Calle.

Matrículas, exámenes y grados.

En el curso de 1890 á 1891, se matricularon en este Instituto 283 alumnos, de los cuales 96 corresponden á la enseñanza oficial, 162 á la privada, 19 á la doméstica y 9 á la de aplicación.

Además autorizó el Sr. Director, de acuerdo con las disposiciones vigentes, á 10 artesanos para que asistieran sin matrícula á la clase de Dibujo, contribuyendo de este modo á que quedan perfeccionarse en las industrias á que se hallan dedicados.

El número de inscripciones ascendió en este curso á 692, distribuidas en la siguiente forma: 244 pertenecieron á la enseñanza oficial; 405 á la privada; 34 á la doméstica y

9 á la de aplicación.

Los exámenes ordinarios y extraordinarios tuvieron lugar en las épocas reglamentarias en este Establecimiento, deduciéndose de los documentos depositados en el archivo de mi cargo los siguientes resultados:

EXAMEMES ORDINARIOS.

	Enseñanza oficial.
	Sobresalientes
Ī	Buenos
	Suspensos 24
	Enseñanza privada.
	Sobresalientes
	Notables
	111101100
	Aprobados
	Enseñanza doméstica.
	Buenos
	EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.
	Enseñanza oficial.
5	Aprobados
	Enseñanza privada.
	Aprobados
	Enseñanza doméstica.
A	Suenos
3	uspensos 8

Las oposiciones á los premios ordinarios y extraordinarios se anunciaron con la debida oportunidad, habiendo solicitado tomar parte en ellas 27 alumnos para nueve asignaturas. Verificáronse los ejercicios en los días 26 y 27 de Junio último pasado, acordando los tribunales conceder 10 premios y 7 menciones honoríficas, de los cuales 9 premios y 3 menciones fueron adjudicados á los alumnos de la enseñanza oficial y un premio y 4 menciones á los de la privada del Colegio de huérfanos de la Guerra, agregado á este Instituto.

Los nombres de estos alumnos figuran en el cuadro co-

rrespondiente unido á esta Memoria.

Haciendo uso del derecho que la legislación vigente concede á los alumnos de enseñanza libre, solicitaron revalidar sus estudios en las tres épocas de exámenes 28 alumnos en 78 asignaturas, cuyos exámenes produjeron los resultados que á continuación se expresan:

Notables	 	 			Ī.) ad	13
Buenos														Ĕ,
Aprobados.													32	,
Suspensos.													29)

Dejando de presentarse en 13 asignaturas.

El número de alumnos que solicitaron y verificaron el exámen de instrucción primaria fué de 54, de los cuales 45 obtuvieron la calificación de Aprobado y 9 la de Sus-

penso.

Los aspirantes al grado de Bachiller fueron 32. Verificaron el primer ejercicio 32, de los cuales 1 obtuvo la calificación de Sobresaliente, 19 la de Aprobado, 6 la de Suspenso-Aprobado y 6 la de Suspenso. Presentáronse al segundo ejercicio 28, obteniendo 2 la calificación de Sobresaliente, 25 la de Aprobado y 1 la de Suspenso-Aprobado.

Frutos de la enseñanza.

Los resultados de la enseñanza en este curso, fueron en general satisfactorios, sin que por eso hayan faltado, como ordinariamente sucede, alumnos que olvidando el cumplimiento de sus deberes, se hicieron acreedores al castigo merecido, ocasionando no escasos disgustos á sus familias que ven malogrados los sacrificios y desvelos en beneficio de sus hijos, que les corresponden con la más vituperable ingratitud; pero muy bien podrían atenuarse tan funestos resultados, si los padres vigilasen constantemente la conducta de aquéllos, coadyuvando con el profesorado á vencer la pereza de los más desaplicados.

Mejoras en el edificio.

Instalado este Instituto desde hace medio siglo en el local, que fué en otros tiempos convento de la Piedad, hallábase éste en una situación muy deplorable, debida, no solo á su respetable antigüedad, sino más principalmente á las alteraciones que en él se introdujeron para acomodarle á los varios servicios á que se hubo de dedicar, sin que fuera fácil arreglarle en los primeros tiempos á las condiciones que la enseñanza exigía, dada la precaria existencia de tan moderna y poco arraigada institución. 71

Mas al encargarse de regir este Establecimiento nuestro dignisimo y actual Director, siempre celoso por la instrucción de la juventud, fué su única preocupación modificar este edificio para adaptarle á las necesidades de la enseñanza, lo que pudo conseguir, después de muchas vicisitudes cuando la Excma. Diputación le desocupó para trasladarse á la nueva casa palacio que acababa de cons-

truir.

Pero al abandonar la cárcel la parte que ocupaba para ir al nuevo local, destinado para este fin, se hizo patente la precisión de dotar á esta casa de una entrada más decorosa por su fachada principal, y á la vez defender del estado ruinoso en que se halla la crugía correspondiente al Museo provincial, aunque ninguna de ambas cosas ha podido lograrse hasta este momento por falta de los recursos precisos para atender á tan imperiosa necesidad.

No obstante, con los escasos fondos de que hemos podido disponer, se han corregido algunos desperfectos, producidos por el uso de los alumnos, en el zócalo de la galeria baja, en algunas cátedras y en otros varios departamentos del edificio, que sería prolijo enumerar.

Aumentos en el material científico.

Se adquirió por compra en este curso, una caja con modelos de cristal de los tipos de los sistemas de cristalización de los minerales, con destino al gabinete de Historia Natural.

También se adquirieron tres cuerpos de estantería para el mismo, á fin de poder extender y clasificar los mu chos ejemplares de seres naturales que se hallaban amontonados por falta de espacio en que colocarlos.

Además se compraron las sustancias necesarias para

preservar de la polilla los animales disecados.

En el jardín botánico se han introducido importantes mejoras, corrijiendo un hundimiento en la techumbre del invernáculo que amenazaba desplomarse sobre las plantas. También se construyeron seis cajoneras acristaladas para protejer durante las heladas los vegetales de paises más templados, adquiriendo además zarzos de paja para cubrir los cristales en las noches frias del invierno.

Asimismo se compraron algunos abonos para mejorar

el suelo del jardín y conservar su fertilidad.

Según ya os he dicho en las Memorias de los cursos anteriores, se halla la Biblioteca provincial y del Instituto con un local insuficiente para contener el número de volúmenes que poseemos, hallándose encajonados en un rincón oscuro más de 2.000 de aquellos que constituyeron la Biblioteca del Excmo. Sr. D. Pedro G. de la Serna, legada á este Establecimiento por su viuda la Excma. Sra. doña Carmen de la Peña. No habiendo podido variar esta situación por no habérsenos facilitado los fondos suficientes para ampliar el local ó crear otro si fuere más conveniente, á pesar de las gestiones que en este sentido practicó nuestro celoso y digno Director, las cuales resultaron ineficaces para obtener el fin apetecido.

Mas á pesar de estas contrariedades, nuestra Biblioteca ha continuado acrecentando el caudal de sus obras con la compra de algunas, y otras que recibió como donativo de sus autores, á quienes nos complacemos en tributar en esta ocasión la más sincera expresión de nuestra gratitud.

Situación económica.

La situación económica ha continuado siendo tan satisfactoria como en los cursos anteriores, por habernos facilitado el Estado con oportunidad los fondos necesarios para cubrir tanto las atenciones del personal como del material.

Expuestos los resultados que el celo por la enseñanza y la actividad de los Profesores han producido, permitidme distraiga por breves momentos vuestra ya fatigada atención, para dirigir algunas frases á los alumnos premiados.

Jóvenes alumnos, vosotros que habeis logrado con vuestra laboriosidad haceros dignos de la recompensa que vais à recibir en este acto, no os abandoneis por el triunfo conseguido, ni os induzca éste á la vanidad, sino que por el contrario, os sirva de incentivo para trabajar con constancia y entusiasmo, á fin de conseguir otros más valederos; y si os dominais en el terreno de la noble emulación huyendo de la soberbia y de la torpe envidia, habreis obtenido un lauro no menos estimable que el de sobresalir en vuestros estudios.

Concluyo, pues, manifestándoos en nombre del Claustro, y en el mío propio, la más viva expresión de nuestro reconocimiento, por haber honrado con vuestra presencia

esta solemnidad académica.

HE DICHO.

PARTE NO OFICIAL.

URNAS PARA ELECCIONES.

En la cacharreria de Rodriguez, Plaza Mayor, núm. 10, en Guadalajara, se venden las urnas de cristal de una pieza á los insignificantes precios de

Cuatro pesetas para 200 candidaturas, y Seis pesetas para 400 id.

Pueden pedirse por conducto de los Agentes. 10.-Flaza Mayor. - 10.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.